



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA FREITE LIZARAZO.
DEMANDADO: CÉSAR LUIS MARTÍNEZ YEPEZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2016-00394-00

Vencido el término concedido a la parte demandada para que se pronunciara sobre la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, sin que hiciera uso de esa oportunidad procesal, estando acorde con lo ordenado en el mandamiento de pago, se le imparte aprobación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab676372e44f6c77e31dc3b7be2bbe00e7f3286d8dc0a93c0090984f7c8c6ad**

Documento generado en 09/06/2022 10:41:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>